	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 1 de 1	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E

**RESOLUCION N° 068
(15 DE FEBRERO DE 2023)**

"Por la cual se acoge el Decreto Municipal N° 034 del catorce (14) de febrero de 2023, que declara cívico los días 20 y 21 de febrero de 2023, en el Municipio de Aguachica – Cesar, con ocasión a las festividades de carnavales"

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial, las concedidas por el Acuerdo N° 038 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 315 de la Constitución Política, la Administración Municipal mediante Decreto N° 034 del catorce (14) de febrero de 2023, en su artículo primero declaró cívico los días lunes 20 y martes 21 de febrero de 2023, en el Municipio de Aguachica – Cesar, con ocasión a las festividades de carnavales.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica E.S.E, es una entidad pública del nivel descentralizado y del orden municipal, frente a lo cual resulta de vital importancia, vincularse y apoyar de manera decisiva y con ello al mismo tiempo fortalecer el patrimonio cultural de nuestra ciudad, lo cual constituye una obligación constitucional y legal del Estado y de las personas de valorar, proteger y difundir eventos culturales.

Que si bien, las entidades públicas u oficiales, que decidan acogerse al precitado decreto han de efectuar bajo el ámbito de sus competencias y conforme a sus disposiciones legales y reglamentarias, la E.S.E al mismo tiempo ha de atender cualquier contingencia que induzca a un incremento de la demanda en los servicios de urgencias, por lo cual se ha de activar el Plan Hospitalario para Emergencias, declarando la alerta verde, todo ello con el fin de establecer las medidas preventivas necesarias que nos permitan cubrir las necesidades de atención en salud que demande la población en riesgo, de conformidad con el portafolio de servicios habilitado por la institución.

Que, como consecuencia de lo anterior, la Gerencia de la E.S.E ha considerado acoger la declaratoria de día cívico promulgada por la administración municipal.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Acoger el Decreto Municipal N° 034 del catorce (14) de febrero de 2023, que declaró cívico los días lunes 20 y martes 21 de febrero de 2023, con ocasión a las festividades de carnavales en el Municipio de Aguachica - Cesar.

Artículo 2°. **DECLARECE** los días lunes 20 y martes 21 de febrero de 2023, no hábil laboralmente para el Hospital Local de Aguachica ESE.

Artículo 3°. Las medidas adoptadas a través del presente acto administrativo le son aplicables al personal administrativo y asistencial de los servicios administrativos y

Salud, calidad y servicio con excelencia




VIGILADO Supersalud

 Línea de Atención al Usuario: 85003070 – Bogotá, D.C.

 Línea Gratuita Nacional: 01600981020

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar

www.hospitallocalaguachica.gov.co email: gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 1 de 1	

Continuación de la Resolución N° 068 de fecha 15 de febrero de 2023 "Por la cual se acoge el Decreto Municipal N° 034 del catorce (14) de febrero de 2023, que declara cívico los días 20 y 21 de febrero de 2023, en el Municipio de Aguachica – Cesar, con ocasión a las festividades de carnavales"

ambulatorios de las diferentes sedes de la E.S.E., a excepción del personal a cargo de los servicios que funcionan bajo el esquema de secuencia de turnos, como lo son, la unidad de urgencias, maternidad, hospitalización, apoyo diagnóstico de urgencias y vigilancia privada.

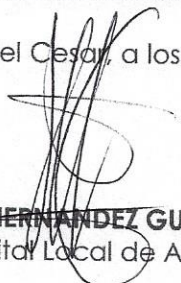
Artículo 4°. La activación del Plan Hospitalario para Emergencias y declaratoria de alerta verde se establece a partir de las 7:00 p.m. del día diecisiete (17) y hasta las 7:00 a.m. del día veintidós (22) de febrero de 2023, para lo cual el personal asistencial y administrativo de los diferentes servicios deberán estar en disponibilidad permanente, acudiendo con obligatoriedad ante cualquier llamado de la institución a través de los medios de comunicación existentes y cuyos servicios deberán tener garantizado y organizado los insumos, suministros, materiales, equipos, vehículos y demás elementos necesarios para disminuir el riesgo de incidentes dentro del proceso de atención en salud.

Artículo 5°. Mantener a disposición de toda la comunidad en general la información completa y actualizada de la modificación a la jornada laboral, en los sitios de atención al público y en la página electrónica de la E.S.E, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones de la administración y al mismo tiempo garantizar el uso y ejercicio de los derechos de usuarios internos y externos.

Artículo 6°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguachica, Departamento del Cesar, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


SAUL HERNANDEZ GUTIERREZ
Gerente Hospital Local de Aguachica E.S.E

Proyectó: Dubys Baldovino – Abogada Asesora
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta de resoluciones.

Salud, calidad y servicio con excelencia

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500370 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01800091033

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar
www.hospitallocalaguachica.gov.co email: gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co